

DOCUMENTOS DE POLÍTICA ECONÓMICA

Aplicación de políticas y prácticas de
transparencia: el caso del Banco Central
de Chile

Enrique Marshall

N.º47 Diciembre 2013





BANCO CENTRAL DE CHILE
CENTRAL BANK OF CHILE

La Serie de Documentos de Política Económica, del Banco Central de Chile, divulga el pensamiento de las autoridades de la institución sobre la economía chilena y la conducción de la política monetaria. Esta Serie es una instancia de difusión y discusión de tópicos relevantes para los objetivos y el accionar del Banco Central, dirigida a un público más amplio que el de los especialistas.

The Series of Economic Policy Papers of the Central Bank of Chile presents views and analyses of the Chilean economy and the conduct of monetary policy prepared by Bank authorities. This series, aimed at the general public, disseminates and discusses topics that are relevant to the goals and operations of the Central Bank.

Documentos de Política Económica del Banco Central de Chile
Economic Policy Papers of the Central Bank of Chile
ISSN 0717-7151

Agustinas 1180, Santiago, Chile
Teléfono: +56 2 26702475 – Fax: +56 2 26702331

Aplicación de políticas y prácticas de transparencia: el caso del Banco Central de Chile*

Enrique Marshall
Miembro del Consejo, Banco Central de Chile

Resumen

El presente documento revisa un conjunto de políticas y prácticas de transparencia aplicadas por el Banco Central de Chile en el curso de los últimos años. Dos de ellas se relacionan con su rol de conductor de políticas y las otras dos, con materias de orden institucional. Se trata de acciones que persiguen un doble objetivo. Buscan, por un lado, generar confianza en la institución, teniendo presente la autonomía que le ha sido otorgada para el cumplimiento de su mandato. Pero obedecen, por otro lado, a la convicción de que una buena comunicación con el público y los mercados contribuye a que sus políticas se tornan más efectivas. Sin perjuicio de reconocer tareas pendientes y desafíos hacia adelante, las políticas y prácticas revisadas en este documento muestran que estas se han aplicado con coherencia y procurando alcanzar a las distintas funciones y ámbitos de actuación de la institución.

Transparency Practices and Policies: The Case of the Central Bank of Chile

Summary

This paper reviews a set of transparency practices and policies implemented by the Central Bank of Chile over the course of the last few years. Two such policies have to do with its role of policy maker and the other two with institutional issues. These are actions aimed at a dual objective. On one hand, they seek to generate confidence in the institution, keeping in mind the autonomy that it has been granted to comply with its mandate. On the other hand, they obey to the conviction that good communication with the public and the markets contributes to making policies more effective. While recognizing the tasks and challenges ahead, the policies and practices reviewed here show that these have been applied with consistency and seeking to reach the Bank's various functions and areas of operation.

* Este documento es una versión revisada de la conferencia inaugural dictada por el autor en la XXIV Asamblea Plenaria de la Conferencia Académica Permanente de Investigación Contable (CAPIC), desarrollada en la Universidad Austral de Chile, bajo el lema: "Contabilidad y Mercados Financieros. Influencia Recíproca entre Información Financiera y Mercados", el día 24 de octubre de 2013. Agradezco los aportes y comentarios que efectuara Silvia Quintard, Revisora General del Banco. En todo caso, la responsabilidad por lo señalado en este documento es exclusivamente de su autor.

1. Introducción

De acuerdo con su Ley Orgánica Constitucional (LOC), el Banco Central de Chile (BCCh) tiene como mandato “velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos”¹. Dicho en otros términos, su tarea es que la inflación sea baja y estable en el tiempo y, junto con ello, asegurar que los bancos, proveedores de medios de pago, presten en forma adecuada los servicios requeridos por las personas y las empresas.

Para el cumplimiento de este mandato, el BCCh cuenta con tres tipos de atribuciones principales. Están primeramente las que se relacionan con la conducción de las políticas que se le han encomendado, entre las que se destaca sin duda la política monetaria. Están luego las atribuciones para dictar normas financieras y cambiarias, lo que se conoce como el ejercicio de la potestad reglamentaria. Y están, finalmente, aquellas que se relacionan con su calidad de banquero de los bancos comerciales y que le permiten realizar operaciones con estos últimos, entre las que se cuentan la recepción de depósitos, la concesión de créditos de liquidez y la compraventa de dólares en situaciones excepcionales.

La ley define al Banco Central como una institución de carácter técnico y, coherente con ello, le provee autonomía para el cumplimiento de su mandato. En consecuencia, sus políticas y decisiones no quedan supeditadas a revisión posterior, pero sí están sometidas a exigencias de información y transparencia en los términos previstos por su estatuto orgánico.

Su administración superior está entregada a un Consejo conformado por cinco miembros designados por el Presidente de la República, previa aprobación del Senado, siguiendo un procedimiento que busca asegurar un equilibrio de visiones en su interior. De hecho, durante un mismo período presidencial solo se renuevan dos de los cinco miembros del Consejo.

La autonomía le impone al Banco Central un importante desafío en el sentido de hacerse acreedor de la confianza de la ciudadanía. Por ello, siempre ha procurado poner en aplicación buenas prácticas institucionales y altos estándares de transparencia en todos sus ámbitos de actuación, como conductor de políticas, como regulador y como banquero.

El Banco Central es un referente clave en el ámbito de las actividades económicas y financieras del país. Sus decisiones, procesadas atentamente por

¹ Ver Banco Central de Chile, Ley Orgánica Constitucional.

los mercados, afectan a las tasas de interés, al rendimiento y a los precios de los activos financieros. Esa influencia es bastante directa en los mercados monetarios, pero más indirecta, principalmente vía expectativas, en los mercados de deuda de mediano y largo plazo y en otros mercados financieros. Para asegurar que las decisiones del BCCh tengan los efectos esperados sobre los mercados y la economía en su conjunto, se requiere que ellas sean adoptadas en un marco de políticas transparentes, creíbles y predecibles.

Es necesario reconocer que los avances en materia de transparencia han sido muy generalizados en los últimos años, tanto en el ámbito de las instituciones públicas como en el de las empresas privadas. La Ley de Transparencia del año 2008 es un buen ejemplo de ello. Su dictación consagró el principio de transparencia de la función pública y reguló los procedimientos para el acceso a la información y sus excepciones en todos los órganos del Estado. Su aplicación al Banco Central quedó contemplada en el artículo 65bis de su estatuto orgánico.

En el sector privado, los eventos que han tenido lugar en el último tiempo han estado muy marcados por los escándalos contables de principios de la década pasada y luego por la crisis financiera global. En el plano local, la crisis de La Polar ha tenido también repercusiones relevantes. Todo ello nos enseñó o, mejor dicho, nos recordó que la opacidad tiene asociados costos que pueden ser muy altos. Lo importante, en todo caso, son las lecciones aprendidas. Desde esa perspectiva, los avances han sido apreciables. La regulación y la supervisión se han tornado más exigentes y los mercados han elevado los requerimientos que imponen a los emisores de títulos de oferta pública.

Con ese marco de referencia, el presente documento revisa y comenta cuatro iniciativas que dan cuenta del esfuerzo desplegado por el Banco Central en el sentido de poner en aplicación políticas y prácticas de transparencia en el curso de los últimos años. Dos de ellas están relacionadas con su rol de conductor de políticas y las otras dos, con aspectos o materias institucionales.

2. Introducción de un régimen de política monetaria basado en una meta de inflación.

La primera iniciativa se refiere a la política monetaria. A fines de 1999, el Banco introdujo formalmente un régimen de meta de inflación. Ello implicó avanzar en la dirección de contar con una regla de política y reducir los márgenes de discreción en las actuaciones de la institución. Se explicitó una meta de inflación

anual del 3% con un margen de tolerancia de 1 punto porcentual hacia arriba y hacia abajo. Cabe señalar que ésta es una meta que tiene fundamentos técnicos y que está en línea con las establecidas en otras economías emergentes.

Junto con ello, se explicitaron criterios y principios de política monetaria y se fijaron procedimientos para la toma de decisiones, los que quedaron consagrados en documentos escritos y ampliamente divulgados². Con ello se buscó generar confianza y credibilidad con respecto al nuevo marco de política.

Adicionalmente se adoptó la práctica de revisar la política monetaria todos los meses en una reunión citada especialmente para esos efectos. Para asegurar un adecuado nivel de transparencia, el día anterior se divulga un documento que contiene los antecedentes basados en información públicamente disponible que los equipos técnicos del Banco ponen en conocimiento del Consejo. Ello es complementado con un documento que se divulga al día siguiente de la reunión y que contiene los gráficos y cuadros usados para formular el diagnóstico y fundar la decisión. Lo que se persigue es que los analistas y el público en general tengan a la vista todos los antecedentes conocidos y procesados.

El mismo día de la reunión se entrega un breve comunicado de prensa que informa sobre la decisión adoptada y sus principales fundamentos. Once días hábiles después se divulga una minuta más completa que contiene un detalle de los argumentos esgrimidos, las opciones de política consideradas, y el voto de cada uno de los miembros del Consejo.

Este régimen ha estado en funcionamiento por cerca de 15 años y sus resultados han sido perfectamente satisfactorios. La inflación, si bien ha experimentado desviaciones respecto de la meta, ha tenido en general un comportamiento coherente con ella. En buena medida, esas desviaciones se han producido por factores sobre los cuales la política monetaria no tiene control como, por ejemplo, el alza en el precio de las materias primas —particularmente del petróleo— en los mercados internacionales.

Bajo este esquema de política es clave que el mercado mantenga la confianza en que la autoridad adoptará las acciones para que la inflación se mantenga o converja a la meta dentro de un horizonte de dos años. Por ello, el Banco Central sigue muy de cerca el comportamiento de las expectativas de inflación y, particularmente, de aquellas de mediano plazo. En esa perspectiva habría que

² Ver Banco Central de Chile (2007).

señalar que dichas expectativas se han mantenido, por regla general, en niveles coherentes con la meta del 3%.

Los efectos positivos de este régimen de política monetaria se pueden advertir al mismo tiempo en el comportamiento de las tasas de rendimiento de los títulos de deuda de largo plazo. Me refiero específicamente a los títulos emitidos por el Banco Central y el Tesoro Público. Estas tasas de largo plazo contienen, entre otros elementos, las expectativas del mercado sobre la trayectoria futura de las tasas de corto plazo y, con ello, la trayectoria esperada para la inflación. El nivel de estas tasas y su comportamiento frente a cambios en el escenario interno o externo reflejan el mayor o menor grado de solidez del marco de políticas y la confianza del mercado en los resultados que se derivarán de su implementación. Ahora bien, tasas como las que observamos en la actualidad para títulos en pesos a largo plazo habrían sido impensables dos décadas atrás y no se habrían alcanzado sin que se hubiese implementado este marco de política y, sobre todo, sin haber logrado un alto grado de confianza de parte del mercado.

Este régimen de meta de inflación se complementa con un sistema de libre flotación cambiaria, que no descarta la posibilidad de intervenir si se dan circunstancias excepcionales y se llega a la conclusión de que los beneficios de hacerlo superan a sus costos. En los últimos años, el Banco ha ejercido esta opción en dos oportunidades: primero en 2008 y luego en 2011. En ambos casos, la intervención se sometió a un programa que se informó con detalle, de manera que desde un comienzo el público conoció cuál sería el monto total de las compras a efectuar y cómo se distribuirían a lo largo del tiempo. Ello permitió reducir la incertidumbre y guardar una razonable armonía con el resto de las políticas en aplicación.

3. Preparación y difusión del Informe de Estabilidad Financiera (IEF).

La segunda iniciativa se relaciona con la estabilidad financiera, que es un ámbito en el cual el Banco Central cumple funciones relevantes, si bien complementarias a las desempeñadas por las superintendencias del sector financiero y muy especialmente por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF).

Desde 2004, la institución prepara y divulga semestralmente un informe que da cuenta de su visión sobre la estabilidad financiera³. Este informe describe los

³ El Informe de Estabilidad Financiera desde 2004 a la fecha se encuentra disponible en www.bcentral.cl

principales eventos que han tenido lugar en el último tiempo. Revisa la situación financiera de actores relevantes como el Gobierno, los hogares y las empresas. Adicionalmente, analiza con detalle la posición del sistema bancario, incluyendo sus principales riesgos y vulnerabilidades. Dicho análisis incluye la realización de ejercicios de tensión que permiten evaluar la capacidad del sistema bancario para hacer frente a cambios bruscos y significativos en el escenario macro-financiero.

El informe adopta, en todo momento, un enfoque sistémico. En el caso del sistema bancario la atención se centra en la evolución de los agregados y en los riesgos del sistema en su conjunto, sin entrar a identificar situaciones que puedan afectar a instituciones específicas, sin perjuicio de informar a la SBIF sobre problemas individuales que pueden ser advertidos como resultado de los estudios realizados. Este es un punto importante porque la supervisión del sistema y de cada uno de sus componentes es una función indelegable de dicha superintendencia.

El contar con este diagnóstico sistémico es consustancial a las tareas que tiene el Banco. Con mayor o menor grado de sofisticación, ello es algo que siempre se ha hecho. La innovación que introdujo el Informe ha sido la preparación y difusión de un documento que se divulga al mercado y al público en general.

El IEF ha encontrado buena recepción entre los analistas y en la opinión pública en general. Son varios los temas planteados que han concitado atención en el último tiempo. Uno de ellos es la prevención que se formuló sobre el dinamismo alcanzado por el sector inmobiliario y de la construcción. Lo que se perseguía con ello no era afectar un desarrollo que tiene fundamentos objetivos, sino advertir sobre los riesgos que todo ello conlleva para los bancos y otras entidades que proveen financiamiento con recursos del público. Se buscaba así que esos riesgos fuesen bien incorporados en las decisiones de crédito.

4. Aplicación de normas internacionales para la preparación y divulgación de sus estados financieros

Las dos iniciativas que he mencionado hasta ahora han estado referidas al rol del BCCh como conductor de políticas públicas. La que describiré a continuación es de orden institucional y se relaciona con la forma en que el Banco elabora y divulga sus estados financieros.

La Ley Orgánica Constitucional (LOC) que rige al Banco Central de Chile establece que el Consejo del Banco, previo informe favorable de la SBIF, dictará las normas relativas a los requisitos y condiciones generales que deberán cumplir los estados financieros anuales. La ley agrega que estos estados financieros deberán contar con la opinión de auditores externos, designados por el Consejo, de entre aquellos que figuren en el registro de la SBIF.

En el pasado, el BCCh preparaba su balance aplicando criterios que no siempre coincidían con principios generalmente aceptados en Chile. Una divergencia importante es la que se producía con el tipo de cambio de representación contable.

El Banco Central, por su propia naturaleza y las funciones que cumple, incurre normalmente en un significativo descalce de monedas, porque mantiene entre sus activos reservas en dólares y otras divisas que tienen como contrapartida, entre sus pasivos, el circulante, los depósitos de los bancos y, en circunstancias como las actuales, emisiones de títulos en moneda local. La magnitud de este descalce ha variado a lo largo del tiempo, pero en determinados períodos ha alcanzado montos muy significativos, como ocurre en la actualidad.

En el pasado lejano, cuando no se aplicaba corrección monetaria, este descalce —unido a la permanente depreciación de la moneda nacional— daba origen a excedentes que reflejaban en buena medida más una ilusión que una realidad. Ello fue rectificado, pero con el transcurso del tiempo surgieron nuevos desafíos. A principios de los años noventa, por ejemplo, la representación de los activos y pasivos en moneda extranjera se hacía aplicando el dólar acuerdo, lo que en un comienzo resultó razonable. Pero dejó de serlo cuando el dólar de mercado comenzó a mostrar una creciente desviación respecto del dólar de representación contable. El único camino sensato, en esas circunstancias, era abandonar el criterio del dólar acuerdo y comenzar a utilizar el dólar de mercado. Sin desconocer sus efectos contables, ese fue el camino que se siguió a partir del año 1998.

Así, con el correr de los años, las divergencias se fueron reduciendo, en parte, porque se ajustaron las normas aplicables y, en parte, porque las operaciones sometidas a normas especiales salieron del balance del Banco, como ocurrió con los activos relacionados con la deuda subordinada.

La decisión de avanzar hacia normas internacionales se adoptó en 2007 y se implementó efectivamente a partir del ejercicio 2009. Varias fueron las consideraciones que se tuvieron presentes para dar ese paso. Las normas

internacionales aparecían como el estándar recomendado a nivel global. La mayoría de los países las estaban aplicando o habían anunciado que transitarían hacia ellas. Para las instituciones financieras, estas aparecían como un necesario complemento de las regulaciones prudenciales, como las recomendadas por el Comité de Basilea. Los bancos centrales alrededor del mundo también comenzaban a sumarse a esta tendencia, con los debidos resguardos⁴. Y, finalmente, la SBIF había dictado instrucciones para que las instituciones financieras locales se acogiesen a ellas⁵. Era bastante claro que el Banco Central, en su calidad de entidad rectora del sistema financiero local, no podía exceptuarse de un movimiento tan generalizado.

El cambio de normas contables dio origen a un proyecto interno de convergencia que tomó alrededor de dos años. Su ejecución contó con la asesoría de firmas de auditores externos, que ya habían elaborado un primer informe sobre la materia en 2006. También resultó muy importante el concurso del recién creado Comité de Auditoría y Cumplimiento (CAC), al cual me referiré más adelante.

Este proyecto contempló primeramente la revisión de las experiencias de otros bancos centrales; el análisis de las principales normas aplicables al Banco Central, y la identificación de los numerosos sistemas de información que se verían afectados por los cambios.

Luego se efectuó un levantamiento de las divergencias que se producían como resultado de la aplicación de los nuevos criterios y se procedió a evaluar su significación o materialidad. Ello puso en evidencia que las divergencias más relevantes se producían en la valoración de las reservas internacionales y de los títulos emitidos en el mercado local y en la aplicación de corrección monetaria a las cuentas patrimoniales.

El criterio que se acordó fue el de no efectuar excepciones salvo en aquellas operaciones que se habían originado en leyes especiales y que se relacionaban con episodios de crisis financiera vividos con anterioridad a la entrada en vigencia de la actual LOC.

Un tema cuidadosamente analizado fue el de la corrección monetaria al patrimonio. La decisión que se adoptó fue suspender su aplicación para

⁴ Sobre la aplicación de las normas internacionales de información financiera (IFRS) en los bancos centrales, ver KPMG (2012).

⁵ La Circular de Bancos N° 3.345 de la SBIF de fecha 20 de diciembre de 2005 estableció que los bancos transitarían hacia las IFRS, pero señaló que en ningún caso ello ocurriría antes del ejercicio 2007. Sin perjuicio de ello, esa misma circular fijó normas de valoración para inversiones e instrumentos financieros en línea con las IFRS con aplicación anticipada.

adecuarse a las normas internacionales. Sin embargo, se dejó constancia de que ello no debía afectar las normas legales aplicables, especialmente en lo relativo al cómputo del capital estatutario y a la distribución del excedente anual al Fisco que están contempladas en los artículos 5°, 77° y 2° transitorio de su LOC.

En virtud de lo anterior se optó por presentar el patrimonio en los estados financieros sin corrección monetaria, pero se dejó constancia a través de una nota de su valor ajustado por corrección monetaria para efectos del cumplimiento de los preceptos legales antes comentados.

Tal como estaba planificado, a partir de 2009 se comenzó a elaborar los estados financieros de acuerdo con normas internacionales de información financiera, en todo aquello en que su aplicación no comprometiera las disposiciones legales específicas que regían al Banco Central y que se relacionaban con el cumplimiento de sus funciones públicas. De existir discrepancias, las normas que primarían serían las aprobadas por el Consejo, transparentadas en los estados financieros.

La discrepancia más relevante que aún permanece vigente es la que se relaciona con los créditos originados con motivo de la liquidación del Sinap, que representan alrededor del 4% del total de activos del BCCCh según los estados financieros 2012. Para mayor transparencia, desde el año 2009, estas y otras operaciones originadas en normas legales específicas se presentan en una partida separada de las operaciones de crédito interno que se relacionan con las funciones permanentes del Banco y que consisten en la provisión de financiamiento a los bancos comerciales⁶.

Aparte de ello, habría que señalar que en la presentación de los estados financieros se han reemplazado algunos estados, como el de flujo de efectivo, el de cambio del patrimonio y de resultados integrales por notas sobre las variaciones de la base monetaria y de los activos de reserva, y por la presentación de estados de resultados comparados.

La aplicación de las nuevas normas implicó un efecto positivo sobre resultados del orden de US\$ 300 millones, calculado al tipo de cambio de representación contable del ejercicio 2008. Esta es una cifra importante, pero más bien reducida comparada con los activos y pasivos totales del Banco Central, que a esa fecha

⁶ Al respecto ver Memorias del Banco Central de Chile de 2009 y 2012.

alcanzaban a una suma del orden de US\$ 29 mil millones y que al cierre del ejercicio 2012 llegaban a los US\$ 48 mil millones.

Es cierto que el interés público que concita el Banco no está centrado, por regla general, en su balance, que por lo demás es difícil de leer e interpretar. Sin embargo, este no puede soslayar el desafío de proveer estados financieros que reflejen adecuadamente sus operaciones y los resultados que de ellas se derivan. Primero, porque la información financiera contenida en dichos estados, en la medida en que cumpla condiciones de validez, confiabilidad y oportunidad, facilita el seguimiento y la evaluación de las políticas macro-financieras aplicadas. Y, segundo, porque el Banco registra actualmente una debilidad patrimonial. Los beneficios del señoreaje, esto es, los ingresos derivados del ejercicio de la potestad exclusiva de emitir moneda o circulante nuevo, permitirán superar este cuadro y restablecer el equilibrio patrimonial. Sin embargo, la actual posición patrimonial debe ser monitoreada con atención y a ello contribuye positivamente la aplicación de los más altos estándares contables.

5. Creación del Comité de Auditoría y Cumplimiento (CAC).

La última iniciativa que quisiera comentar es la creación del CAC, que se relaciona estrechamente con lo señalado en materia de preparación y divulgación de los estados financieros. El año 2007, el Consejo decidió constituir dicho Comité, como una de las últimas fases de un proceso orientado a perfeccionar la gestión de riesgos y el control interno.

Es importante tener presente que la LOC define el cargo y las funciones del denominado Revisor General siguiendo una nomenclatura tradicional en la organización. Al respecto, señala que “la inspección y fiscalización interna de las cuentas, operaciones y normas de administración del Banco corresponderá al Revisor General”⁷. Y luego agrega que el “Revisor General deberá comunicar por escrito al Presidente, con copia al Consejo, las observaciones que estime conveniente sobre las cuentas y operaciones del Banco”⁸. Si bien sus definiciones son bastante escuetas, el de Revisor General es uno de los pocos cargos consagrados explícitamente en la propia LOC.

⁷ Ver artículo 26 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile.

⁸ Ver artículo 26 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile.

El Banco, en años anteriores, había procedido a modernizar y fortalecer la contraloría interna, elevando su nivel dentro de la organización y haciendo mejoras en su dotación de recursos humanos y atribuciones. Como resultado de ello, la Revisoría asumió como tareas la evaluación permanente de los procesos, el control interno, los sistemas de información, los riesgos, y el cumplimiento normativo interno y externo. En este contexto surgió la iniciativa de crear un CAC.

Su constitución estuvo precedida de un intenso debate sobre su composición, objetivos y funciones y, sobre todo, sobre sus relaciones con el Consejo. Para iluminar el análisis se recurrió a las experiencias de varios bancos centrales del mundo desarrollado.

Un punto muy debatido fue si uno o más miembros del Consejo debían formar parte de este comité. Como el Consejo es de tamaño reducido y ha funcionado normalmente como un cuerpo único, sin división de funciones o tareas, se optó finalmente por conformarlo con tres miembros externos. Las designaciones son efectuadas por el Consejo y tienen una duración de tres años, existiendo la posibilidad de renovación solo por una vez. Para asegurar un razonable grado de continuidad en su funcionamiento, las nominaciones o renovaciones se realizan una cada año. Sin que ello constituya una limitación, los nombramientos han procurado llevar al Comité conocimientos y experiencias en los ámbitos legal, operacional y contable.

Puede llamar la atención que se haya usado la denominación de Comité de Auditoría y Cumplimiento. Como el Banco Central es un órgano del Estado, con un mandato del más alto nivel, pareció importante incorporar también esta dimensión referida al cumplimiento de las normas legales que le son exigibles.

De acuerdo con sus estatutos, el Comité es un órgano asesor del Consejo. Con ello se reafirma el principio de que la responsabilidad por la gestión de los riesgos y el control interno es en último término del Consejo. Las funciones específicas que le fueron asignadas al CAC incluyen, entre otras, las siguientes:

- a) Informar al Consejo acerca de la eficacia de los sistemas y procedimientos de control interno de la organización;
- b) Evaluar e informar al Consejo acerca de los efectos patrimoniales y de reputación involucrados en el cumplimiento de las obligaciones del Banco, incluyendo especialmente las normas sobre organización y funcionamiento institucional que se relacionen con: la preparación y

contenido de los estados financieros y sus notas explicativas; código de ética, normas de conducta, y regulación de los conflictos de intereses aplicables al personal; riesgos en el cumplimiento de planes y objetivos estratégicos, operacionales y administrativos; política de transparencia institucional; y otros aspectos generales de gobierno corporativo, control interno y política de seguridad institucional.

- c) Evaluar la confiabilidad, integridad y oportunidad de la entrega de información que forma parte de los estados financieros, como también de sus notas, de los cambios contables que ocurran y sus efectos.
- d) Coordinarse con el Revisor General del Banco en lo referente a la función que le encarga la Ley Orgánica Constitucional y lo dispuesto por los Acuerdos del Consejo en relación con dicha materia, de manera de evaluar y examinar las observaciones y recomendaciones que efectúe dicha autoridad y, además, cautelar la idoneidad e independencia de los servicios de auditoría externa que contrate el Banco
- e) Proponer al Consejo la contratación de los auditores externos que deberán dictaminar acerca de los estados financieros de la entidad, incluyendo lo referente a la remuneración que podría otorgarse a la prestación de dichos servicios.
- f) Emitir su opinión sobre la organización y procedimientos de la Contraloría para efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco y evaluar a los auditores externos, con el objeto de poner a disposición del Consejo elementos de juicio que permitan resolver materias de su competencia.

El Comité tiene autoridad para acceder al equipo gerencial del Banco y requerir cualquier información o antecedente que fuere necesario para el cumplimiento de sus funciones. En la práctica, su principal interacción es con los gerentes, el fiscal y el revisor o contralor interno.

No obstante ello, el Comité mantiene una relación directa con el Consejo del Banco, al cual debe informar sobre los resultados de su gestión. En la práctica, la comunicación más habitual se produce entre el Presidente del Comité y el Presidente del Banco. En el cumplimiento de sus funciones, el Comité puede proponer o recomendar al Consejo la adopción de determinadas políticas o normas para cautelar los intereses del Banco. También puede plantear la

conveniencia o procedencia de conducir cualquier investigación o análisis respecto de las contingencias o situaciones irregulares que advierta.

El Comité debe reunirse en forma ordinaria por lo menos cuatro veces al año, pero puede celebrar también sesiones extraordinarias. En la práctica, el número de sesiones ha sido del orden de siete por año.

De lo señalado se desprende que este Comité está alineado con las recomendaciones que fluyen de la literatura especializada y con las prácticas habituales de los países más avanzados. Es perfectamente coherente con el concepto de comité de auditoría contenido en las instrucciones impartidas por la SBIF para su aplicación en el sistema bancario. Coincide también con muchas de las funciones que la ley de sociedades anónimas le asigna al Comité de Directores, si bien este último tiene una orientación marcada por el objetivo de brindar protección a los accionistas minoritarios más que por ejercer una vigilancia integral sobre la gestión de riesgos y el control interno.

A pesar de tener solo seis años de funcionamiento, el Comité de Auditoría y Cumplimiento del Banco Central se ha constituido en un referente para otras instituciones tanto en el país como en el exterior. El interés por conocer de esta experiencia ha sido creciente. Valga mencionar que las personas que completaron sus períodos como miembros del Comité han sido reclutadas para integrar comités de auditoría de otras entidades. Ello refleja el valor que se le asigna no solo a la calidad profesional de cada uno de ellos sino también a la experiencia acumulada en el Banco Central de Chile.

Uno de los temas que el Comité levantó en estos años fue el de los sistemas de información. La evaluación de estos sistemas de información, incluyendo la apreciación de sus beneficios, costos y riesgos, resulta normalmente compleja para quienes no tienen los conocimientos técnicos ni la experiencia en estas materias. Reconociendo esta realidad se decidió recientemente crear un comité que pudiese brindar una asesoría especializada al Consejo. Se conformó así el denominado Comité Asesor del Consejo en Tecnologías de Información (CATI), que en sus definiciones generales sigue el mismo modelo del CAC.

El objetivo del CATI, que ha entrado en funcionamiento a partir de agosto del presente año, es asesorar al Consejo del Banco Central en el cumplimiento de los objetivos institucionales aplicables en materia de Gobierno Corporativo de Tecnologías de Información (TI), a través del desempeño, entre otras, de las siguientes funciones específicas:

- a. Brindar asesoraría para la fijación de directrices estratégicas en tecnología de la información (TI), en el marco de la planificación estratégica de la institución.
- b. Asesorar al Consejo en el establecimiento de propuestas de lineamientos para la planificación estratégica en TI y proponer la adopción de estándares corporativos en dichas materias.
- c. Evaluar y proponer iniciativas estratégicas en TI y evaluar aquellas en proceso de implementación.
- d. Evaluar y proponer mitigadores de riesgo en TI, teniendo presente un adecuado balance de sus costos y beneficios.

Al igual que el CAC, el CATI está conformado por tres miembros externos designados por el Consejo, quienes cuentan con un reconocido prestigio en el ámbito académico y profesional en materias de TI.

6. Comentarios Finales

Las iniciativas a las que me he referido en esta presentación ponen de manifiesto los esfuerzos desplegados por el Banco Central de Chile por aplicar políticas y prácticas de transparencia con los consiguientes beneficios que ello conlleva para el funcionamiento de los mercados financieros y de la economía en su conjunto. Todo ello se ha hecho en forma coherente y procurando alcanzar sus distintas funciones y ámbitos de actuación.

Sin embargo, no quisiera dejar una visión complaciente. Reconocemos que existen tareas por delante. Las normas internacionales de información financiera, por ejemplo, se aplican todavía con excepciones. Por ello, en este y otros ámbitos, se requerirán mejoras y perfeccionamiento en el futuro. Lo importante, en todo caso, es perseverar en las políticas y prácticas aplicadas en estos años.

Referencias

Banco Central de Chile. *Informe de Estabilidad Financiera*, versiones 2004-2013. Disponibles en www.bcentral.cl

Banco Central de Chile (2007). “La Política Monetaria del Banco Central de Chile en el Marco de Metas de Inflación”. Disponible en www.bcentral.cl

Banco Central de Chile. Ley Orgánica Constitucional. Disponible en www.bcentral.cl

Banco Central de Chile. Memoria Anual, versiones 2009 y 2012. Disponibles en www.bcentral.cl

KPMG (2012). “Current trends in central bank financial reporting practices”. Disponible en www.kpmg.com

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (2005). Circular Bancos N° 3345, 20 de diciembre. Disponible en www.sbif.cl



BANCO CENTRAL
DE CHILE